



POLITÉCNICA

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO CEI CAMPUS DE MONCLOA: LA ENERGÍA DE LA DIVERSIDAD**

En Madrid, a 12 de Noviembre de 2009

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 82/2003, de 12 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 20 de junio de 2003.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Javier Uceda Antolín, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (en lo sucesivo UPM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 19 de marzo de 2009.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

CB

### **EXPONEN**

#### **I. Objeto genérico**

Que las entidades intervinientes en este acto son competentes para suscribir convenios de colaboración para la consecución de fines comunes y, en consecuencia, para obligarse a la ejecución, en los términos de la convocatoria

y de las cláusulas siguientes, del Campus de Excelencia Internacional denominado: "Ciudad Universitaria de Moncloa: "Campus de Moncloa: la Energía de la Diversidad".

## **II. Normativa aplicable**

Este convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común

Por estas razones, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA**

La Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid se comprometen a desarrollar, en las condiciones previstas en la convocatoria PRE/1996/2009, el Plan Estratégico del Campus de Excelencia Internacional denominado "Campus de Moncloa: la Energía de la Diversidad" dentro de la propuesta conjunta preparada por ambas universidades.

El Campus de Excelencia Internacional se estructurará de acuerdo con lo previsto en las cláusulas siguientes y ambas partes ejecutarán las actuaciones con arreglo al principio de lealtad institucional y con el objetivo de que la concesión del Campus contribuya a la configuración de un polo de docencia, investigación e innovación de relevancia internacional en la Ciudad Universitaria de Madrid.



Las partes expresan que, en consecuencia, están incluidas en su desarrollo todas aquellas actuaciones que resulten implícitas de las que están contempladas de forma expresa.

#### **SEGUNDA**

La UCM y la UPM se comprometen a la colaboración en materia de investigación, transferencia de tecnología y uso de las infraestructuras y

equipamientos necesarios para ello. En particular se comprometen a la creación, mantenimiento, desarrollo y potenciación de cinco clústeres temáticos de investigación en los siguientes ámbitos de conocimiento: *Medio Ambiente y Energía, Materiales para el Futuro, Agro-Alimentación y Salud, i-Health (Medicina Innovadora) y Patrimonio.*

Para ello, las estructuras de investigación de ambas Universidades participarán activamente en la ejecución de la labor conjunta.

La estructura y organización de los referidos clústeres de investigación se hará conforme a lo establecido en el Plan Estratégico.

El desarrollo del campus podrá promover la incorporación al mismo de otros ámbitos de investigación conjunto, a los cuales se les dotará de la estructura adecuada para la mejor ejecución de las actividades.

### TERCERA

La UCM y la UPM se comprometen a la colaboración en materia docente. En particular:

- 1) Se desarrollará un protocolo para el reconocimiento de créditos entre ambas universidades para los estudiantes de grado y másteres oficiales.
- 2) Se creará un Centro de Postgrado Internacional, con la finalidad del desarrollo de acciones conjuntas de docencia en los niveles de
- 3) Se creará una Escuela Internacional de Doctorado con la finalidad de promover doctorados conjuntos de ambas universidades.

La estructura, el régimen de funcionamiento y la financiación de estos centros se desarrollará en un convenio posterior, siempre de acuerdo con lo incluido en el Plan Estratégico Campus de Moncloa.

En el desarrollo del Campus de Excelencia las partes se comprometen a ponderar la inclusión de nuevas acciones formativas en dichos niveles educativos o en otros conducentes a titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional o sin el referido carácter, que contribuyan a reforzar la integración de los elementos del Campus de Excelencia Internacional.

#### CUARTA

La UCM y la UPM, conscientes del valor de la sostenibilidad, se comprometen a la realización de actuaciones conjuntas en materia de infraestructuras que permitan una utilización más eficiente de los recursos públicos, una mejora del estado del campus de la Ciudad Universitaria de Madrid y de los edificios que lo componen, cuidando especialmente el patrimonio histórico y el paisaje, y un avance en cuanto al uso eficiente de la energía, del agua, y la mejora de la recuperación de residuos.

Las acciones iniciales en materia de sostenibilidad son las incluidas en el Plan Estratégico, con independencia de que en su ejecución se podrá incluir todo aquello que contribuya a la mejor ejecución de su objeto.

#### QUINTA

La UCM y la UPM, conscientes del valor que tiene la adopción de una política activa por la equidad y accesibilidad, se comprometen a considerar la puesta en marcha de actuaciones en este sentido.

Las acciones iniciales en materia de discapacidad son las incluidas en la solicitud presentada ante el Ministerio de educación, con independencia de que en su ejecución se podrá incluir todo aquello que contribuya a la mejor ejecución de su objeto.

#### SEXTA

Las repercusiones económicas que puedan derivarse de la ejecución del proyecto se analizarán por el Consejo Rector del Campus de Moncloa, en función de la financiación recibida y otras fuentes de financiación posibles, debiendo ser aprobadas por ambas instituciones.



#### SEPTIMA

Ambas Universidades se complementen a la participación en los órganos de dirección, gestión y seguimiento del Campus de Moncloa, en los términos que aparecen descritos en el Plan Estratégico.

## OCTAVA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta constituida por dos personas de cada universidad, con arreglo a los principios de buena fe y de lealtad institucional.

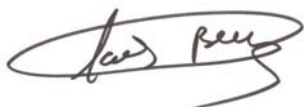
Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

## NOVENA

Este convenio tendrá duración inicial de cuatro años a partir del momento de su firma con renovación tácita anual si no media comunicación por escrito por alguna de las partes.

Cuatrienalmente se abordará por las partes contratantes las actuaciones realizadas, a efectos de su valoración e hipotética incorporación de nuevos elementos que reafirmen los valores del Campus de Excelencia Internacional objeto del mismo.

Carlos Berzosa Alonso-Martínez,  
Rector de la Universidad Complutense de Madrid



Javier Uceda Antolín  
Rector de la Universidad Politécnica de Madrid

